REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 003809 -3 OCT 2011

"Por la cual se modifica la Clasificación del Centro de Diagnóstico Automotor CDA MOTOS DEL QUINDIO S.A.S y se modifica la Resolución No. 4330 de 2010"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y

C O N S I D E R A N D O

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, modificado por la Ley 1383 de 2010, determinó las condiciones técnico mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por la vías en el territorio nacional y estableció en su artículo 53, modificado también por la Ley 1383 de 2010, que para ello deben realizar la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 001809 del 12 de mayo de 2009, habilitó al Centro de Diagnostico Automotor CDA CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOS DEL QUINDIO, con matricula mercantil No. 00158571 y NIT 3793242-9 domiciliado en la carrera 18 No. 13-47 del municipio de Armenia departamento del Quindío, para operar como Centro de Diagnostico Automotor Clase A, con una línea de inspección de motos con capacidad de revisión de 12 motocicletas por hora, que mediante resolución 4997 de 2009 se modifico el parágrafo 1 del articulo 1 de la citada resolución 1809;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 004330 del 06 de octubre de 2010, autorizo el cambio a persona jurídica al CDA MOTOS DEL QUINDIO S.A.S con matricula mercantil 00166053 del 22 de febrero de 2010 y NIT 900341674-1, domiciliado en la carrera 18 No. 13-47 de la ciudad de Armenia Departamento del Quindío para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase A y derogó las Resoluciones 1809 y 4997 de 2009;

Que mediante oficio con radicado No. 2011-321-047580-2 del 11 de julio de 2011 complementado con oficios radicados Nos. 2011-321-059571-2 del 24 de agosto de 2011 y 2011-321-064445-2 del 12 de septiembre de 2011, el señor Carlos Julio Soto Florez, Representante Legal de la sociedad CENTRO DIAGNÓSTICO MOTOS DEL QUINDIO SOCIEDAD POR ACCIONES - CDA MOTOS DEL QUINDIO S.A.S., con matricula mercantil No. 00166053 y NIT 900341674-1, solicitó la adición de una línea de inspección para vehículos livianos y en consecuencia la modificación de la Clasificación del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CDA MOTOS DEL QUINDIO S.A.S., a Clase B;

Que la sociedad CENTRO DIAGNÓSTICO MOTOS DEL QUINDIO SOCIEDAD POR ACCIONES -CDA MOTOS DEL QUINDIO S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante

el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC-, como Organismo de Inspección, con cobertura al sitio ubicado en la Carrera 18 No. 13 – 47 de la ciudad de Armenia, Quindío;

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007.

Que esta subdirección, en mérito de lo expuesto:

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la Clasificación del Centro de Diagnóstico Automotor CDA MOTOS DEL QUINDIO S.A.S, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO DIAGNÓSTICO MOTOS DEL QUINDIO SOCIEDAD POR ACCIONES -CDA MOTOS DEL QUINDIO S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD	*00166053* DEL 22 DE FEBRERO DE 2010.
NIT SOCIEDAD:	*900341674-1*
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	***CDA CENTRO DIAGNOSTICO MOTOS DEL QUINDIO***
MATRÍCULA MERCANTIL:	***00158571* DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2008.**
DOMICILIO:	CARRERA 18 No. 13 - 47
MUNICIPIO:	ARMENIA
DEPARTAMENTO:	QUINDÍO
CLASE DE CENTRO	**Clase B**
LÍNEAS:	***LIVIANOS (1); MOTOCICLETAS (1).***
CAPACIDAD DE REVISIÓN:	***CUATRO (04) VEHICULOS LIVIANOS POR HORA; Y SIETE (07) MOTOCICLETAS POR HORA.***

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar la habilitación del Centro de Diagnóstico Automotor CDA MOTOS DEL QUINDIO S.A.S., efectuada mediante Resolución 4330 del 6 de octubre de 2010.

ARTÍCULO TERCERO.- Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT, los datos del presente Acto Administrativo, para que se proceda a realizar la modificación del registro en el sistema RUNT.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CENTRO DIAGNÓSTICO MOTOS DEL QUINDIO SOCIEDAD POR ACCIONES -CDA MOTOS DEL QUINDIO S.A.S. con NIT 900341674-1, domiciliada en la Carrera 18 No. 13-47 del municipio de Armenia – Quindío.

ARTÍCULO QUINTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de su notificación y modifica la Resolución No. 4330 del 6 de octubre de 2010, por la cual se autorizó operar al Centro de Diagnóstico Automotor CDA MOTOS DEL QUINDIO S.A.S.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, -3 OCT 2011

LUZ MARINA RESTREPO TREJOS

Elaboró: Gilmar A. Rivera V.
Revisó: Liliana Lugo R.